



San Andrés, Isla, Veinticinco (25) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

<b>Referencia</b>	PRUEBA EXTRAPROCESAL INTERROGATORIO DE PARTE Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO
<b>Radicado</b>	88001-4003-003-2023-00241-00
<b>Solicitante</b>	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.
<b>Solicitado</b>	EDIN CASTRO VASQUEZ
<b>Auto Interlocutorio No.</b>	712-23


Visto el informe de secretaría que antecede, luego de realizar el análisis necesario para admitir la presente solicitud de Interrogatorio de Parte y Reconocimiento de Documento el Despacho pudo notar que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 183, 184, 185, 188, 189 del C. G. del P., en concordancia con el Numeral 7 del Artículo 18 del mismo Código, así mismo lo dispuesto en la Ley 2213 de fecha 13 de Junio 2022, los cuales constituyen presupuestos procesales necesarios para asentir la tramitación de las pruebas extraprocesales, entendiéndose que conforme a los fundamentos legales, la solicitud y el poder conferido, se refiere solo a prueba extraprocesal de interrogatorio de parte y reconocimiento de documento al señor EDIN CASTRO VASQUEZ.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

- 1 Admitir la presente Prueba Extraprocesal (Interrogatorio de Parte y reconocimiento de documento) solicitada por SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE a través de apoderado judicial Doctora ADRIANA FINLAY PRADA, citando al señor EDIN CASTRO VASQUEZ.
- 2 Notificar personalmente al Señor EDIN CASTRO VASQUEZ de acuerdo con lo previsto en los Artículos 291 y 292 del C. G. P.
- 3 Fijar como fecha y hora para llevar a cabo el interrogatorio de parte y reconocimiento de documento, el día siete (07) de marzo del 2024, a las diez de la mañana (10:00 A. M.).
- 4 Citar al Señor EDIN CASTRO VASQUEZ a efectos de que absuelva el interrogatorio de parte con reconocimiento de documento, que le será formulado de manera oral, el cual tienen la obligación de responder en la fecha antes indicada.
- 5 Reconózcase a la Doctora ADRIANA FINLAY PRADA, identificada con la cedula de ciudadanía No.67.003.754 y T. P. No.104.407 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la parte solicitante, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE, en los términos y para los efectos a que se contrae el mandato a ella conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**KATIA LLAMAS DE LA CRUZ**  
JUEZA

//CCGavisiaH.